



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### CONVENIO Asociación Española Contra el Cáncer

En Villa del Prado, a 15 de Noviembre de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sra. D<sup>a</sup>. Belén Rodríguez Palomino, como Alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio.

Y de otra parte, D<sup>a</sup>. Laura Ruiz de Galarreta Barrera, con DNI 18597498-C, en nombre y representación de la JUNTA PROVINCIAL DE MADRID DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, con domicilio en Madrid, Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, 84 y N.I.F. G-28/197564 actúa en calidad de Presidenta, nombrada en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de la Asociación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022 y actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la Asociación, y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2019 En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

#### EXPONEN

**PRIMERO.** Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación colaborar anualmente con una aportación a la Asociación Española Contra el Cáncer.

**SEGUNDO.** Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de Investigación y ayuda a las familias con Cáncer.

**TERCERO.** Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto

NOMBRE:  
18597498C LAURA RUIZ DE GALARRETA (R:G28197564)  
Belén Rodríguez Palomino

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma en PDF  
Alcaldía

FECHA DE FIRMA:  
15/11/2023  
16/11/2023

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B  
BF821E4E2148C4BCB46CED28D4AC76884CFF59C

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23B0E92B0ECCD1B84686





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

**TERCERO.** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es en la partida 924-48000 y cuantía de la subvención es 500,00 euros.

**CUARTO.** La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Actuaciones	Fecha
Apoyar al enfermo y a su familia	Anual
Educación en salud	Anual

**QUINTO.** Los periodos de ejecución serán los siguientes: Durante todo el ejercicio 2023 y consecutivos.

**SEXTO.** Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2023.

**SEPTIMO.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 924-48000 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio presupuestario 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa consistirá en la aportación de un documento por parte de la AECC que justifique el ingreso de dicho convenio en la cuenta de la AECC destinada a la lucha contra el cáncer acreditando que dicha aportación se destinará a tal fin.

**OCTAVO.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061EDA4FF3C322094F068BA70C3B38B  
BF821E4E2148C4BC46CEDE28D4AC76884CFFF59C

FECHA DE FIRMA:  
15/11/2023  
16/11/2023

Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23B0E9E2B0ECCD1B84686

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma en PDF  
Alcaldía

NOMBRE:  
18597498C LAURA RUIZ DE GALARRETA (R:G28197564)  
Belén Rodríguez Palomino

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Según el Artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y de participación ciudadana del Ayuntamiento de Villa del Prado, los gastos subvencionables:

1.- Serán considerados como gastos directos subvencionables aquellos que de manera individual respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las convocatorias. se deduzcan necesarios para la realización de la actividad

2.- Siempre que las bases de la convocatoria lo admitan podrán subvencionarse costes indirectos con un máximo del 25% del importe de la subvención. entre otros son consumibles, comunicaciones u otros que de su naturaleza se deduzcan necesarios para la realización de la actividad.

3.- Estarán comprendidos los siguientes gastos siempre que se ajusten a las siguientes previsiones:

a) La adquisición de bienes de equipo, inmovilizado o la realización de obras por importes superiores de 3.000 euros, deberán ser expresamente autorizados por el Ayuntamiento, previa presentación de tres ofertas y la motivación de la opción pretendida.

b) La contratación y los gastos de personal sólo podrán subvencionarse previa justificación de los contratos de trabajo presentados ante la autoridad laboral y del cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad social.

c) No serán subvencionados sueldos y salarios por encima del importe previsto para el personal al servicio de las administraciones públicas.

d) Los gastos cuyo importe exceda de 600 euros deberán realizarse mediante procedimientos electrónicos o bancarios que permitan traza de auditoría.

4.- En ningún caso serán subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Intereses, recargos, sanciones administrativas o penales.

c) Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

d) Impuestos personales de la renta.

e) Gastos derivados de procesos judiciales.

f) Gastos de desplazamiento, alojamiento o dietas, salvo cuando la subvención tenga por finalidad financiar gastos de esta naturaleza, y con los límites previstos en el RD 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

g) Impuestos, tasas, precios públicos o cualquier otro tributo municipal.

FECHA DE FIRMA: 15/11/2023  
16/11/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B  
BF821E4E2148C4BC46CED28D4AC76884CFFF59C

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma en PDF  
Alcaldía

NOMBRE: 18597498C LAURA RUIZ DE GALARRETA (R:G28197564)  
Belén Rodríguez Palomino

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23B0E92B0ECCD1B84686



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

El plazo de presentación de dicha justificación será de antes de **antes de finalizar el año 2023**.

**NOVENO.** El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y de participación ciudadana del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

NOMBRE:  
18597498C LAURA RUIZ DE GALARRETA (R:G28197564)  
Belén Rodríguez Palomino

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23B0E92B0ECCD1B84686

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma en PDF  
Alcaldía

FECHA DE FIRMA:  
15/11/2023  
16/11/2023

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B  
BF821E4E2148C4BC46CEDE28D4AC76884CFFF59C